

Expediente: **8075/22**
Carátula: **FIGUEROA TITO ROBERTO Y OTRA C/ TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR) Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/03/2023 - 04:49**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20366127438 - FIGUEROA, TITO ROBERTO-ACTOR/A
90000000000 - PORTALES, GLADYS NOEMI-ACTOR/A

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 8075/22



H101011440790

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: FIGUEROA TITO ROBERTO c/ TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR) Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 8075/22

San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2023.

I) Téngase presente lo dispuesto por el Juzgado Civil y Comercial Común de la VII° Nominación, respecto del desistimiento formulado, contra los demandados BANCO DE LA NACION ARGENTINA S.A. y BANCO MACRO S.A. II) Procédase por ante Mesa de Entradas de este CMJ a recaratular el presente legajo de mediación conforme lo consignado en el oficio que antecede, debiendo figurar la causa como "FIGUEROA TITO ROBERTO Y OTRA c/ TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR) Y PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. III) Asimismo, se deberá eliminar de los justiciables a los demandados BANCO DE LA NACION ARGENTINA S.A. y BANCO MACRO S.A. IV) Reábrase el presente proceso de mediación. V) Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto que antecede y previo a todo trámite, hágase saber a la parte requirente que deberá acompañar formulario de requerimiento a los fines del art. 10 de la ley 7844 y modificatorias. VI) Cumplido, pase a sorteo de mediador/a .scc

Actuación firmada en fecha 08/03/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.